

Sesion 40.^a extraordinaria en 18 de Diciembre de 1903

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PUGA BORNE

SUMARIO

Acta: Se da lectura a la de la sesion anterior i es aprobada.
—Cuenta: Se dió cuenta de lo siguiente: Un mensaje del Presidente de la República sobre pensión a la viuda e hijos de don José Agustin Rodríguez; Un informe del señor Ministro de Justicia sobre aumento a los empleados subalternos de la Corte Suprema de Justicia; Un informe de la Comision de Guerra recaido en una solicitud de doña Eloisa Maturana; Un oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores referente a colonos nacionales; Otro oficio del señor Ministro de Guerra i Marina rectificando datos traídos anteriormente.—El señor Besa (Ministro del Interior) hace indicacion para que en la segunda hora de la sesion presente, se trate del proyecto sobre instalaciones eléctricas.—Indicacion que reforma en el sentido de que sea en la sesion del lunes.—El señor Besa (Ministro del Interior) manifiesta que no puede por hoi asistir el señor Ministro de Hacienda.—Con este motivo se discute la tabla de la sesion presente i se resuelve celebrar sesion mañana con el mismo motivo de la actual i tratar de un proyecto de suplementos en la sesion de hoi i agregar a la tabla un proyecto sobre mensura de salitreras.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se discute el proyecto de suplemento al Ministerio de Industria.—Usa de la palabra el señor Montt para observar dicho suplemento.—Contesta el señor Ministro de Industria i Obras Públicas promete traer ciertos detalles.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda, José Elías	Saavedra, Cornelio
Bannen, Pedro	Silva Cruz, Raimundo
Barros Luco, Ramon	Silva Ureta, Ignacio
Charme, Eduardo	Varela, Federico
Errázuriz Urmeneta, R.	Vial, Alejandro
González, Juan Antonio	I los señores Ministros del Interior i de Industria i Obras Públicas.
Montt, Pedro	
Rozas, Ramon Ricardo	

Se dió lectura al acta siguiente, la que fue aprobada:

«SESION 39.^a EXTRAORDINARIA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1903

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Ballesteros, Bannen, Barros Luco, Besa (Ministro del Interior), Errázuriz Ur-

meneta, Escobar, González, Latorre, MacIver, Montt, Puga Borne, Reyes, Rozas, Saavedra, Sanfuentes, Silva Cruz, Silva Ureta, Tocornal, Varela, Vial i Walker Martínez, i los señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la parte pública de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República en el que propone el proyecto de lei que fija las fuerzas de mar i tierra durante el año de 1904.

Se reservó para segunda lectura.

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados: en el primero participa que, en sesion de 14 del actual, ha tenido a bien elejir para su Presidente al señor don Emilio Bello C., i primero i segundo vice-Presidentes a los señores don Luis Covarrúbias i don Julio Puga Borne.

Se ordenó acusar recibo.

I en el segundo comunica que, en sesion de 12 del actual, ha acordado no considerar el proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado, por el cual se autoriza la inversion de la suma de seiscientos veintidos mil quinientos treinta i un pesos seis centavos, oro de dieziocho peniques, en atender al pago del material rodante contratado para los Ferrocarriles del Estado con los señores Beeche i C.^a, Grace i C.^a i Guzman i Otten, en atencion a que la referida suma se consultó en la lei de presupuestos vijente i ha sido ya pagada

a los contratistas, i devuelve los antecedentes respectivos.

Se mandó archivar.

Informes

Dos de la Comision de Lejislacion i Justicia: el 1.º acerca del proyecto de lei, presentado con fecha 8 de julio de 1895 por los honorables Senadores de Valdivia i Llanquihue, relativo a la creacion de una nueva Corte de Apelaciones cuyo territorio jurisdiccional comprenda el de las tres provincias australes de Valdivia, Llanquihue i Chiloé.

Quedó para tabla.

I con el segundo propone el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Senado acuerda mandar pasar al archivo los siguientes documentos:

1.º Mensaje, presentado en 3 de octubre de 1890, relativo a la creacion de una segunda plaza de relator para la Corte de Apelaciones de la Serena;

2.º Mensaje, presentado el 11 de octubre de 1897, que reorganiza el personal i servicio del Ministerio del Justicia e Instruccion Pública;

3.º Mensaje, en que S. E. el Presidente de la República pide autorizacion para invertir hasta la cantidad de ciento treinta mil pesos, en el pago de cuentas del Departamento de Justicia pendientes desde 1892;

4.º Mensaje, presentado el 9 de agosto de 1897, en que S. E. el Presidente de la República pide autorizacion para invertir la suma de seis mil ochocientos cuarenta i siete pesos ochenta i cinco centavos, en pagar el material de imprenta destinado a la impresion del *Boletín de Leyes*;

5.º Mensaje, presentado en sesion de 14 de octubre de 1899, en que se propone la aprobacion del gasto de siete mil nove cientos noventa pesos cuarenta centavos hecho por el Director de la Penitenciaría de Santiago durante el año 1899;

6.º Mensaje de que se dió cuenta en sesion de 22 de agosto de 1899, en que S. E. el Presidente de la República, pide autorizacion para invertir hasta cincuenta mil pesos en la formacion de planos i presupuestos para la construccion de una Penitenciaría en Santiago;

7.º Mensaje, presentado en sesion de

14 de octubre de 1899, sobre autorizacion para invertir la cantidad de mil trescientos treinta i cinco pesos en construcciones i reparaciones de la cárcel de Coronel; i

8.º Mensaje, prentado en sesion de 30 de junio de 1900, sobre gratificaciones a los Ministros i Fiscal de la Corte de Apelaciones de Tacna.»

Se dió por aprobado con el asentimiento tácito de la Sala.

I otro en que la Comision especial que ha informado acerca del proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para contratar la construccion de diversas obras públicas pagaderas en vales, emitidos especialmente con tal objeto, espone que habria recibido anteriormente el encargo de informar acerca de otro proyecto análogo, relativo a autorizar la construccion de algunas de aquellas obras por medio de la emision de bonos del Estado, i agregar que este proyecto, con la modificacion correspondiente a la forma de pago, ha quedado comprendido en aquel, i, en consecuencia, devuelve el mensaje i documentos respectivos a fin de que se manden agregar a los antecedentes del proyecto informado.

Se ordenó agregarlos a los antecedentes respectivos.

Solicitudes

Una de don Pedro Anjel Barrenechea, ex-preceptor de la escuela fiscal número 9 de niños de Santiago, en la que pide se tome en consideracion la solicitud de gracia que tiene presentada a esta Cámara.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Antes de entrar a la órden del dia el señor Barros Méndez (Ministro de Guerra i Marina) pidió que se tomara desde luego en consideracion el proyecto de lei que fija las fuerzas de mar i tierra durante el año de 1904.

Esta indicacion se dió por aprobada con el asentimiento tácito de la Sala.

Puesto en discusion jeneral dicho proyecto de lei, se dió por aprobado.

Considerado, en seguida, en particular, a propuesta del señor Presidente, se dieron, sucesivamente, por aprobados, sin debate, los dos artículos de que consta.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Las fuerzas del Ejército durante el año de 1904, no podrán exceder de once mil ciento setenta i nueve hombres, de los cuales cuatro mil novecientos cuarenta pertenecerán al personal permanente, setenta i nueve al cuadro del rejimiento jendarmes i seis mil ciento sesenta al contingente de veinte años, distribuidos en los cuerpos de infantería, artillería, caballería e ingenieros militares.

Artículo 2.º a) Las fuerzas de mar constarán, en el mismo año 1904, de quince buques de guerra, un buque escuela, un transporte, diecisiete torpederas, siete escampavias i los pontones, remolcadores i demas embarcaciones auxiliares necesarias para su servicio.

b) El personal para dichos buques no excederá de seiscientos ocho jefes i oficiales de guerra i mayores, cuatro mil treinta i cuatro individuos del equipaje de sub-oficial a grumete i sesenta conscriptos remisos penados.

c) De un rejimiento de Artillería de Costa, compuesto de dos batallones con un total de sesenta i siete jefes i oficiales i mil ciento cincuenta i tres individuos de tropa.»

A propuesta del señor Presidente, se acordó tramitar este proyecto sin esperar la aprobacion del acta.

A indicacion del señor Besa (Ministro del Interior) se puso en discusion jeneral i particular a la vez el proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de veinticinco mil pesos en combatir la epidemia de viruelas en la República, i se dió por aprobado con el asentimiento tácito de la Sala.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de veinticinco mil pesos en combatir la epidemia de viruelas en la República.»

Continuó despues la discusion, pendiente en sesion de 14 del actual, del proyecto de acuerdo, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual el Congreso Nacional aprueba el Tratado de Es-

tradicion ajustado entre los Gobiernos de Chile i de Su Majestad el Rei de los Belgas, el 29 de mayo de 1899.

Usaron de la palabra los señores Mac-Iver, Reyes, Montt, Ballesteros i Silva Cruz.

Cerrado el debate, se votó dicho proyecto de acuerdo, i fué aprobado por diecisiete votos contra cinco, acordándose a propuesta del señor Presidente tramitarlo sin esperar la aprobacion del acta.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Congreso Nacional aprueba el Tratado de Estradicion ajustado entre los Gobiernos de Chile i de Su Majestad el Rei de los Belgas, el 29 de mayo de 1899.»

En conformidad al acuerdo celebrado en sesion de 14 del actual, se procedió, en seguida, a elegir un consejero propietario i otro suplente de la Caja de Crédito Hipotecario para el período de cuatro años que principia el 1.º de enero de 1904.

Verificado el escrutinio, resultó elegido consejero propietario el señor don Fernando Lazcano por diecisiete votos contra uno por cada uno de los señores don José Tocornal, don Alejandro Vial i don Claudio Vicuña, i tres votos en blanco; i consejero suplente el señor don José Tocornal por diecisiete votos contra uno por cada uno de los señores Senadores don Juan Antonio González, don Claudio Matte i don Rafael Errázuriz, i tres votos en blanco.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora, continuó la discusion en jeneral i particular a la vez, pendiente en la sesion anterior, del proyecto de lei que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para la construccion del ferrocarril de Melipilla a San Antonio, con la indicacion formulada en aquella sesion por el señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

Despues de haber usado de la palabra los señores Mac-Iver i Bannen, el señor Ministro de Industria i Obras Públicas propuso que el proyecto en discusion se redactara en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se declaran de utilidad pública los terrenos que, segun los

planos formados al efecto i aprobados por el Presidente de la República, sean necesarios para la construccion de los ferrocarriles de Melipilla a Puangue i de Alcones a Túnel del Arbol, inclusive.»

En esta forma fué, en seguida, aprobado el proyecto por dieziseis votos contra uno, acordándose, a propuesta del señor Presidente, tramitarlo sin esperar la aprobacion del acta.

Se levanta la sesion.»

En seguida se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo la honra de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de la convocatoria el proyecto que concede una pension a la viuda e hijos del ex-Ministro de la Corte Suprema de Justicia, don José Agustin Rodriguez.

Santiago, a 14 de diciembre de 1903.—
JERMAN RIESCO.—*Francisco J. Concha.*»

Al archivo.

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Colonizacion:

Santiago, 14 de diciembre de 1903.— Con el oficio de V. E. número 135, de fecha 23 de noviembre último, se ha recibido en este Ministerio una solicitud suscrita por varios vecinos del departamento de Osorno, en que piden al honorable Senador don Ramon Ricardo Rozas que se sirva activar ante el Supremo Gobierno el despacho de las solicitudes que presentaron en el año 1901 para obtener la calidad de colonos nacionales.

En respuesta, cúplame manifestar a V. E. que las referidas solicitudes fueron devueltas a los respectivos interesados por intermedio del Intendente de Llanquihue a fines del año último, para que acreditaran, en la forma establecida en el decreto reglamentario de la lei de colonizacion nacional de 15 de octubre de 1902, las condiciones que dicha lei exige para acogerse a sus beneficios.

Reglamentada primeramente la lei por el decreto de 15 de enero de 1901, se notaron en la práctica ciertas deficiencias que indujeron al Ministerio de mi cargo a dejar sin aplicacion este decreto i retener hasta otra resolucion las solicitudes que

se presentaban al Ministerio, a fin de obtener la calidad de colono nacional.

Por diversas circunstancias no pudo dictarse este nuevo decreto reglamentario sino en la fecha manifestada del año 1902, acumulándose entre tanto en el archivo del Departamento innumerables solicitudes tramitadas con arreglo al reglamento primitivo.

El Ministerio acordó entónces devolver a los interesados sus respectivos antecedentes, a fin de que se presentaran nuevamente, acompañando los otros documentos exigidos i aprovechando a la vez los que tenian ya presentados.

Muchos de estos solicitantes han acreditado las condiciones exigidas i obtenido ya la calidad de colonos nacionales.

Para terminar, debo hacer presente a V. E. que ya se han dado instrucciones al Intendente de Llanquihue, a fin de que facilite, en cuanto sea posible, la tramitacion de estas solicitudes.

Dios guarde a V. E.—*Agustin Edwards.*»

3.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Justicia:

«Santiago, diciembre 16 de 1903.— Los empleados subalternos de la Secretaría de la Excm. Corte Suprema han elevado a esa Honorable Cámara una solicitud en que piden aumento de sueldo.

Los mismos empleados han presentado al Ministerio de Justicia una solicitud análoga, la cual se encuentra favorablemente informada por dicho Tribunal, segun consta de los antecedentes que orijinales acompañan a V. E.

Pensando como la Excm. Corte, encuentra este Ministerio atendible esta solicitud i la recomienda, por tanto, a la consideracion de V. E.

Dios guarde a V. E.—*Francisco J. Concha.*»

Pasó a la Comision Calificadora de Peticiones.

Los antecedentes a que se refiere el oficio anterior, son los siguientes:

«Santiago, 14 de diciembre de 1903.— Estimando fundada la adjunta representacion de los empleados de la Secretaría, este Tribunal ha acordado recomendarla a la consideracion del Supremo Gobierno.

Dios guarde a V. E.—*Galvarino Gallardo.—José Alfonso.—J. Gabriel Palma Guzman.—J. Gabriel Gaete.—V. Aguirre V.—Leoncio Rodríguez.—Cdrlos Varas.—Abel Saavedra.—E. Fóster Recabarren.*»

«Excma. Corte.

Los infrascritos, oficiales de pluma de la Secretaría de V. E., al Excmo. Tribunal con todo respeto esponemos:

Que con el alza persistente de todos los artículos de consumo, i de vestuario, i de los alquileres de casa estamos colocados en una situacion angustiadísima a la cual no vemos salida, si el Excmo. Tribunal no se compadece de nuestra situacion i nos dispensa su alta proteccion.

Si recurrimos a V. E. lo hacemos confiados en la justicia de nuestra peticion, pero mas que eso, confiados en la rectitud del Excmo. Tribunal, i en la benevolencia que siempre nos ha dispensado.

V. E. conoce perfectamente cuán excesivo es nuestro trabajo, i cómo lo desempeñamos; i cuánto ha aumentado él con la creacion de la Excma. Corte de Casacion; V. E. sabe, asimismo, cual es el sueldo que tenemos asignado, i tenemos la certidumbre de que la Excma. Corte no podrá ménos de escusar nuestra presentacion i de dispensarle benévola acogida.

El oficial segundo gana, Excmo. Señor, cien pesos mensuales, i ese sueldo es la recompensa de mas de veinte años de trabajo constante, es el pago de su trabajo actual, laborioso i delicado, i ese empleado, Excmo. Señor, doloroso nos es decirlo, ese empleado que ha envejecido en su puesto actual, gana mui pocos pesos mas que el primer portero del Excmo. Tribunal.

El oficial tercero gana solo setenta i cinco pesos mensuales i ha ascendido a este puesto despues de catorce años de trabajo; V. E. comprenderá si es posible que un empleado antiguo, laborioso, de confianza, gane ménos que los porteros, i tenga como remuneracion a su trabajo un sueldo ínfimo que apenas le alcanzará para la alimentacion de él i su familia.

Ahora, Excmo. Señor, los tres oficiales auxiliares que ganan sesenta i tantos pesos mensuales, i tienen un trabajo delicadísimo i de responsabilidad. Dejaremos a la alta penetracion de V. E. el que se forme una idea sobre la situacion de estos tres empleados, i de que resuelva si es posible que con ese sueldo puedan pagar casa, vestirse decentemente i todavia alimentarse ellos i su familia e hijos.

Ya ve el Excmo. Tribunal lo angustia-do, lo insostenible de nuestra situacion.»

En el curso del mes último presentamos al Honorable Congreso la siguiente solicitud:

«Soberano Congreso:

Los infrascritos, empleados de la Secretaría de la Excma. Corte de Casacion, a V. E. con todo respeto decimos:

Que nos obliga a molestar la atencion de V. E. la angustiada situacion en que nos encontramos, producida por la exigüidad de nuestra renta, que no nos permite sufragar los gastos propios de subsistencia, mucho ménos los de nuestra familia.

Con el objeto de que V. E. se imponga de la justicia de la peticion que despues haremos, bastará hacer presente a V. E. los sueldos que los presupuestos nos vienen asignando desde largos años atras:

Al oficial primero, mil quinientos pesos anuales.

Al oficial segundo, mil doscientos pesos anuales.

Al oficial tercero, novecientos pesos anuales.

I tres oficiales auxiliares, con ochocientos pesos cada uno.

Estos sueldos se han mantenido i se mantienen sin alteracion hasta el presente, con escepcion del oficial primero que es ahora de tres mil quinientos pesos.

Creemos que los mismos motivos i razones que tuvo en vista el Honorable Congreso para aumentarle el sueldo a dicho oficial primero, justifican tambien la necesidad de que seamos mejor remunerados, mucho mas si se toma en consideracion que sobre nosotros pesa todo el trabajo material de la oficina.

A fin de que V. E. se penetre mas aun de la justicia que encierra esta presentacion, es suficiente hacer notar que el portero o primer oficial de sala del Tribunal, tiene con gratificaciones un sueldo fiscal de mil cien pesos anuales. es decir, gana casi tanto como el oficial segundo de la Secretaria, i mucho mas que todos los empleados. I debe V. E. tomar en cuenta que los porteros ganan un sobre-sueldo crecido por los apremios, sobre-sueldo que habiendo disminuido en parte por la aplicacion del Código de Procedimiento Civil, se han presentado ante V. E. pidiendo aumento de sus sueldos.

Otros empleados del órden judicial, por ejemplo, los escribientes de los fiscales de la Excma. Corte i de la de Apelaciones de Santiago, tienen una renta anual de mil quinientos pesos, i su labor no puede

compararse con la de nosotros, por ser mas vasta, delicada i responsable, la nuestra. Por otra parte, con la creacion del Tribunal de Casaciones ha aumentado mucho mas nuestro trabajo, ya que ántes no emitian los señores Ministros informes en los recursos de casacion, los cuales, ademas, deben ser copiados en un libro o protocolo especial.

En nota fecha 19 de enero de 1890, dirigida por la Excma. Corte al señor Ministro de Justicia decia, corroborando estas afirmaciones:

«..... La enunciada asignacion es muy exigua i deficiente i no bastará a los empleados (oficiales de Secretaría) para subvenir a sus necesidades mas premiosas. En este concepto la Corte estima justa i atendible la solicitud que han elevado al supremo Gobierno en demanda de aumento de sueldo.—*José Fructuoso Cousiño.*—*José Vicente Abalos.*—*M. E. Ballesteros.*—*José M. Barceló.*—*Carlos Riso Patron.*—*Raimundo Silva.*»

Confiado en la rectitud del Honorable Congreso i en la justicia de nuestra petition, venimos en solicitar de V. E. se sirva aumentar nuestra renta en la siguiente forma, que guarda equidad con el aumento de sueldo hecho ya al oficial 1.º que gana ahora tres mil quinientos pesos anuales, i con nuestro trabajo de oficina, i que ademas solo gravaria al Fisco en un desembolso de cuatro mil pesos mas al año; un oficial 2.º, con dos mil cuatrocientos pesos anuales; un oficial 3.º, con mil ochocientos pesos anuales, i tres oficiales auxiliares con mil quinientos pesos cada uno al año.

Es justicia Honorable Cámara.

Esta solicitud fué pasada a Comision i ha quedado paralizada.

Ademas varios miembros del Congreso nos han manifestado que debemos acompañar un informe del Excmo. Tribunal, que acredite la veracidad de nuestros dichos.

Este es el motivo de nuestra presentacion: pedir a V. E. con todo respeto, que tome en consideracion nuestra angustiada situacion, i dispense a sus empleados su alta proteccion.

Protejidos por la Excma. Corte, amparada nuestra petition por V. E., el Honorable Congreso nos haria justicia, i nos concederia un aumento de sueldo que llevaria la felicidad a los hogares de los empleados de la Secretaría de V. E.

Por tanto, Excmo. Señor, venimos en ocurrir a V. E. pidiéndole se sirva amparar a sus empleados i darnos un informe acerca de nuestra petition para poder presentarnos con él al Honorable Congreso, i demostrar así la verdad i justicia de nuestra petition.—*Benjamin Luco, oficial 2.º.*—*Carlos Guzman A., oficial 3.º.*—*Vicente Semir Honorato.*—*Julio Orellana G.*—*R. Cerda.*»

«Santiago, catorce de diciembre de mil novecientos tres.—Remítase al Ministerio de Justicia en la forma ya acordada.—*Galvarino Gallardo.*—*José Alfonso.*—*J. Gabriel Palma Guzman.*—*Gabriel Gaete.*—*V. Aguirre V.*—*Leoncio Rodríguez.*—*Cárlos Varas.*—*Abel Saavedra.*—*E. Föster Recabáren.*

Proveido por la Excma. Corte Suprema, —*Montt.*»

4.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Guerra i Marina:

«Santiago, 17 de diciembre de 1903.—Con fecha 31 de agosto del presente año, tuve el honor de dirigir a V. E. un oficio en el cual se suministraban al Honorable Senado ciertos datos pedidos por el señor Senador don Ramon Ricardo Rozas, relativos a los sobrevivientes de la campaña restauradora del Perú en 1838-1839.

En dicho oficio, este Departamento manifestó, por datos equivocados que obtuvo de las oficinas a quienes pidió informaciones, que habian fallecido los señores Domingo Prieto i Benito Paredes, que aparecen en la lista del proyecto que tiene por objeto aumentar las pensiones de retiro a los servidores de la espresada campaña.

En posesion de datos fidedignos, i rectificando en esta parte la comunicacion recordada, debo manifestar a V. E. que ambos señores viven, pudiendo, en consecuencia, ser tomados en consideracion por el Soberano Congreso, al tratarse del aumento proyectado de las pensiones que actualmente disfrutan.

Dios guarde a V. E.—*L. Barros Méndez.*»

Se mandó tener presente.

5.º De un informe de la Comision de Guerra i Marina recaido en la solicitud de doña Eloisa Maturana, viuda de Thomas, en la que pide pension de gracia.

Para tablá.

El señor BESA (Ministro del Interior). —Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BESA (Ministro del Interior).—La lei aprobada ya por la Honorable Cámara de Diputados, que reglamenta las instalaciones eléctricas, tiene verdadera urjencia.

Como el Honorable Senado lo sabe, frecuentemente se producen dificultades entre las líneas telefónicas i las de traccion eléctrica, i con frecuencia tambien se producen accidentes que ponen en verdadero peligro las vidas de las personas.

Es pues evidente la necesidad de dictar cuanto antes la lei que reglamenta estos servicios.

Rogaria, por tanto, al Honorable Senado que tuviera a bien ocuparse del proyecto a que he aludido al comenzar la segunda hora de la presente sesion.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALMACEDA.—Siento que el señor Ministro, sin conocer talvez el estado de este asunto, pida que se despache inmediatamente.

Se trata de una lei cuya importancia i necesidad soi el primero en reconocer, pero que tiene muchísima mayor gravedad de lo que parece.

El hecho es que con motivo de fijar reglas para la canalizacion de las líneas eléctricas i para hacer efectiva la responsabilidad de las empresas de estas líneas por los accidentes que puedan ocurrir, vamos, en realidad, a entregar el servicio de la traccion eléctrica a una sola compañía i a establecer un verdadero i odioso monopolio.

Creo, ademas, que no pueden hacerse concesiones de esta clase sin tomar las medidas necesarias para resguardar al público en sus derechos, para asegurarles un buen servicio i para ponerlo a salvo de los abusos de la empresa.

Yo tuve ocasion de hacer a este respecto algunas observaciones en el seno de la Comision, que creo estarán consignadas en el informe. Ahora tendria que darles alguna mayor amplitud.

Por todas estas consideraciones, me parece que no es posible resolver sobre tabla un asunto de esta naturaleza i que será mucho mejor dar algun tiempo a los señores Senadores para que puedan estudiarlo como el se merece.

Siento, pues, verme en el caso de opo-

nerme a la indicacion del señor Ministro.

El señor BESA (Ministro del Interior).—Pido la palabra.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BESA (Ministro del Interior).—Me parece que debo haberme expresado con poca claridad, ya que no he tenido la fortuna de hacerme comprender por el honorable Senador de Tarapacá.

Ha estado mui léjos de mi ánimo el propósito de festinar el debate, ni tampoco he pretendido que este asunto se despache sobre tabla. Me he limitado a pedir que se comience hoi su discusion para darle principio alguna vez a su conocimiento i no dejarlo de mano por mas tiempo.

Por lo demas, creo que el informe de la Honorable Comision del Senado fué espedito hace ya mas de un mes; se lo ha publicado i repartido impreso, i es de suponer que lo conozcan todos los señores Senadores.

I como la necesidad de despachar este proyecto se hace cada dia mas urjente, pues las líneas telefónicas se aumentan de dia en dia i se trata ya de establecer la traccion eléctrica en algunas otras ciudades de la República, me veo en el caso de mantener la indicacion que he formulado.

El señor BALMACEDA.—¿Me permite el señor Presidente?

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor BALMACEDA.—Yo no he dicho, señor Presidente, que el honorable señor Ministro, haya tenido el propósito de festinar el debate; pero creia necesario que se nos diera un poco de tiempo para estudiar este negocio i no tratar de resolverlo hoi mismo, tal como parecia haberlo dicho el señor Ministro.

Por lo demas estoi perfectamente de acuerdo con Su Señoría en la necesidad de hacer efectiva de un modo claro la responsabilidad de estas empresas, lo que la lei no consulta plenamente.

El señor BESA (Ministro del Interior).—Si lo consulta, señor Senador, i quien sabe si de una manera talvez demasiado agresiva i dura.

Dice el artículo 6.º, que se presume responsabilidad en toda empresa que acepte el trabajo en estas condiciones.

El señor BALMACEDA.—Yo me referia a la lei actual.

El señor BESA (Ministro del Interior).—I yo al proyecto.

El señor BALMACEDA.—Este asunto tiene dos aspectos: uno que se refiere a la responsabilidad de las compañías en los accidentes i en los daños i perjuicios que estos servicios ocasionen al público, i otro respecto a la constitucion misma de esta clase de empresas.

Este último aspecto ha sido poco estudiado i poco contemplado en las disposiciones del proyecto. ¿Cuál es la tasa que se va a fijar para la empresa? ¿qué garantías darán las empresas sucesivas para responder de la manera como servirán al público?

Nada de esto se dice. Hai pues necesidad de un mayor estudio i de hacer una lei mas amplia.

Por eso yo habria deseado que se hubiera dejado pasar algunos dias ántes de entrar a tratar de esta materia.

Si el proyecto i antecedentes están impresos, conviene que se los reparta entre los Senadores; de nada sirven esos impresos si se guardan en Secretaría i no llegan a nuestro conocimiento.

Podríamos dejar el proyecto para discutirlo en alguna sesion próxima.

El señor BESA (Ministro del Interior).—Dejémoslo para el lunes próximo en la orden del dia.

El señor BALMACEDA.—Me parece bien.

Pediria al señor Secretario que enviara los impresos a los señores Senadores.

El señor SECRETARIO.—Es decir, ¿el informe presentado por Su Señoría?

El señor BALMACEDA.—El informe de la Comision i las observaciones que yo he deducido.

El señor ROZAS.—Seria bueno dejar bien establecido cuál es la tabla para la sesion de hoi, pues ésta se acordó con el propósito de despachar algunos proyectos urjentes como lo indicaron los señores Ministros.

I como hoi no han de alcanzarse a despachar todós esos proyectos, entiendo que debemos celebrar sesion mañana sábado, para continuar con ellos; así lo dijeron todos los señores Senadores, si no estoy equivocado. Convendria que el señor Secretario esclareciera este punto, diciendo cual fué el acuerdo que se tomó sobre este particular.

Tenemos para otras sesiones proyectos urjentes, como son el relativo al empréstito de la Municipalidad de Santiago, asunto que debemos terminar, sea que se acepte, sea que se rechace el empréstito.

De modo, pues, que yo deseo que se esclarezca si debe haber sesion mañana en caso de no alcanzarse a despachar hoi los proyectos indicados por los señores Ministros.

El señor BESA (Ministro del Interior).—Pido la palabra.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BESA (Ministro del Interior).—Debo hacer presente que mi honorable colega el señor Ministro de Hacienda no ha podido concurrir hoi al Senado por habérselo impedido una desgracia de familia. Me encargó que lo manifestase a la Cámara a fin de que se disculpara su inasistencia.

El señor MONTT.—Pido la palabra.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—Algunos de los proyectos indicados para discutirlos hoi han sido informados por la Comision de Hacienda i ésta se encontraria dispuesta a dar las esplicaciones necesarias.

De modo que el proyecto relativo a la forma como deben rendir cuentas los tesoreros fiscales, por ejemplo, podria discutirse hoi, como estaba anunciado.

El señor SECRETARIO.—Respecto de la pregunta que ha hecho el señor Senador de Llanquihue, debo decir que en la sesion del 15 no se acordó tener sesion mañana sábado. Lo que hubo sobre el particular fué que el honorable Senador de Cautin manifestó que si en la sesion de hoi se trataba del proyecto de suplemento para pagos por trabajos de ferrocarriles, probablemente, no alcanzaria a ser despachado, por cuanto él tenia observaciones que hacer i esplicaciones que pedir, agregando que Su Señoría no tendria inconveniente para que se celebrara sesion el sábado; pero no se tomó ningun acuerdo sobre esto.

El señor ROZAS.—Bueno seria, entónces, que la Cámara se pronunciara sobre si se reúne mañana en el caso de no alcanzarse hoi a despachar los proyectos que se han indicado, proyectos que son de reconocida urjencia.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene Su Señoría la palabra.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Como ya he tenido ocasion de manifestar al Se-

nado, el proyecto de suplementos es de mucha urgencia, por cuanto en pocos dias mas va a espirar el año i se trata de pagar trabajos efectuados en este año.

Por esto pedí yo preferencia para dichos suplementos i si no se pusieron éstos en primer término, fué por no retardar el despacho de otros proyectos relativos al Ministerio de Hacienda, ya que el señor Senador de Cautin deseaba tener varios datos ántes de despacharse los suplementos, datos que yo, segun manifesté, traería con el mayor gusto.

Convendria, pues, no cambiar el orden fijado para la discusion de los distintos proyectos, i ya que se ha manifestado tan buena voluntad, pediria al Senado que acordara tener sesion mañana en el caso de no terminarse hoi el despacho de los suplementos.

Se deben gruesas sumas a algunos contratistas i éstos reclaman intereses o hacen cargos al Fisco porque no se les paga con oportunidad. Así es que se necesita despachar pronto dichos suplementos.

El señor SAAVEDRA. —Ya que el señor Ministro de Hacienda no ha concurrido a la sesion de hoi, por la desgracia a que ha hecho referencia su colega, el señor Ministro del Interior, creo que podríamos alterar el orden de discusion, principiando por los suplementos.

El señor BALMACEDA. —Segun he tenido noticias, ya ha sido informado por la Comision respectiva un proyecto sobre mensura de salitreras. Siendo este proyecto de la mayor importancia, puesto que se relaciona con algo que afecta profundamente los intereses fiscales, me permito hacer indicacion para que se ponga en el segundo lugar de la tabla para la sesion del lunes próximo.

El señor BANNEN. —Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN. —Rogaría al señor Secretario que dijera si la sesion de hoi se acordó para un objeto especial, para la discusion de ciertos asuntos determinados.

El señor SECRETARIO. —Si, señor Senador.

La sesion de hoi se destinó, en primer lugar, a la discusion del proyecto sobre reorganizacion de resguardos de cordillera, en seguida, para tratar del proyecto

referente a la forma como deben rendir cuenta los tesoreros fiscales i despues de les suplementos para pagar trabajos de ferrocarriles.

El señor BANNEN. —Luego, entónces, debemos ocuparnos de estos asuntos, i, dada la ausencia del señor Ministro de Hacienda, por el inconveniente de que se ha hablado, lo natural es que no entremos todavía a la discusion de los dos primeros proyectos relacionados con ese Ministerio i que despachemos el proyecto de suplementos que ocupa el tercer lugar.

Creo conveniente hacer una observacion que debe tenerse presente. Las sesiones especiales acordadas con un objeto determinado deben destinarse precisamente a ese objeto; i no pueden introducirse en ellas asuntos nuevos, porque esto seria burlar los derechos de algunos señores Senadores que se ausentan de Santiago en la conviccion de que no ha de tratarse de otros negocios.

Es necesario no olvidar que todos somos ocupados i que con sesiones diarias i tan prolongadas como las acordadas últimamente se nos obliga a desatender por completo nuestras ocupaciones particulares. Se comprenden estas sesiones diarias i prolongadas para asuntos de mucha gravedad i urgencia; pero no veo que los asuntos de los cuales vamos a tratar tengan este carácter i no puedan postergarse hasta la sesion del lunes.

Así es que me parece natural que entremos a discutir desde luego el proyecto de suplementos, ya que no está presente el señor Ministro de Hacienda.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). — Iba a hacer presente que la única indicacion para modificar la tabla de hoi ha sido retirada por el señor Ministro.

El señor BANNEN. — Perfectamente, señor.

El señor PUGA BORNE (Presidente). — Terminados los incidentes.

En votacion la indicacion del señor Ministro para celebrar sesion mañana en caso de que no alcancen a despacharse los asuntos de la tabla de hoi.

El señor BANNEN. —Yo le pediria al señor Ministro que no insistiera en su indicacion i no nos pusiera en una situacion tan tirante de tener sesion diariamente. Talvez el señor Ministro de Hacienda, por la misma razon por la que no ha podido venir hoi, no vendrá tampoco mañana.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas). No insisto, señor.

El señor BANNEN.—Gracias, señor.

El señor PUGA BORNE (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada la indicacion del señor Senador por Concepcion, para ocuparnos desde luego del proyecto de suplemento.

El señor ROZAS.—Pero el honorable Senador de Cautin ha dicho que puede tratarse del proyecto relativo a los tesoreros aun sin la presencia del señor Ministro de Hacienda. Yo me opongo, por consiguiente, a que se altere el orden de la discusion.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Ya ve el honorable Senador de Malleco que si se trata primero el proyecto relativo a los terrenos no se alcanza a tratar del proyecto de suplementos.

El señor BANNEN.—Yo pido, señor Presidente, que se discuta primero el proyecto de suplementos.

El señor ROZAS.—Que se vote que es lo que se discute primero; esa es la manera de conocer la opinion del Senado.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—No se pueden retirar las indicaciones sin acuerdo de la Sala. Aceptar el retiro de la indicacion para celebrar sesion mañana, es aceptar que no haya sesion. Se va a votar, por consiguiente, la indicacion.

El señor SILVA CRUZ.—¿La indicacion del señor Ministro era condicional para el caso de no terminar hoy la discusion?

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—El señor Ministro manifestó el deseo de dar por retirada su indicacion, i el honorable Senador por Llanquihue se ha opuesto a ese retiro.

El señor SILVA CRUZ.—Yo me opongo tambien al retiro de la indicacion, porque el asunto de que se trata ha sido calificado de urgente.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar si se acepta el retiro de la indicacion del señor Ministro.

Resultó la afirmativa por diez votos contra uno.

Se abstuvo de votar el señor Silva Ureta.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En votacion la indicacion para celebrar sesion mañana.

Fue aprobada por diez votos contra uno.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En votacion la indicacion del señor

Senador de Concepcion, para que se empiece por la discusion del proyecto de lei que concede un suplemento de ochocientos mil pesos para líneas férreas.

Votada esta indicacion, resultó aprobada por unanimidad.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Balmaceda, para que se agregue a la tabla del lunes próximo, en segundo lugar, el proyecto sobre mensura de salitreras.

Me parece que este proyecto no está incluido entre los asuntos de la convocatoria; a no ser que sea uno relativo a la rejion de Aguas Blancas.

El señor BALMACEDA.—Entiendo que estará incluido. Es un proyecto del Ejecutivo i está informado por la Comision.

El señor SILVA CRUZ.—Podria dejarse la indicacion para el lunes, retirándola entre tanto el señor Senador.

El señor BALMACEDA.—No la retiro, señor; creo que bien se puede votar de una vez.

El señor BANNEN.—¿Cuál es la tabla?

El señor PRO-SECRETARIO.—Es la siguiente

1.—Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Santiago para contratar un empréstito destinado a cancelar las deudas pendientes de la corporacion.

2.—Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, sobre reorganizacion de los resguardos de cordillera.

3.—Proyecto de acuerdo que autoriza a la Municipalidad de Valparaiso para contratar un empréstito.

4.—Proyecto de lei sobre títulos de propiedades salitreras.

5.—Proyecto sobre reglamentacion de servicios eléctricos.

6.—Proyecto sobre concesion de terrenos fiscales para la iglesia parroquial de Pisagua.

7.—Proyectos de suplementos al presupuesto vijente.

8.—Proyecto destinado a autorizar la inversion de ochocientos mil pesos en atender a los gastos que origine la construccion de los ferrocarriles de Serena a Rivadavia, Alcones a Pichilemu, Talca a San Clemente, Temuco a Carahue, Pitrufquen a Loncoche i Antihue a Loncoche.

9.—Proyecto que autoriza la inversion del saldo de los fondos consultados en la lei de presupuestos de 1902 para continuar los trabajos del Instituto de Hijiene, ascendente a veintisiete mil veintidós mil

sos, con sus intereses en la prosecucion de los mismos trabajos.

10.—Proyecto que determina las sanciones a que quedan sometidos los tesoreros i demas funcionarios que administran fondos del Estado, cuando no rinden oportunamente sus cuentas.

11.—Proyecto de la Comision de Colonizacion, formulado con motivo de la solicitud del Banco Mobiliario, relativo a que se autorice al Ejecutivo para permutar algunos terrenos del Estado, comprendidos en el plan de Lautaro, por otros que el Banco posee en Carahue.

12.—Transaccion con la Compañía The Tarapacá Water Works Co. Limitada, para la solucion de las dificultades relativas al contrato sobre provision de agua potable en Iquique.

Tabla para las sesiones especiales de los juéves

1.—Proyecto sobre construccion de obras públicas, pagaderas en vales de tesoreras, especialmente emitidos con tal objeto.

2.—Proyecto que autoriza la construccion de un ferrocarril trasandino por Tinguiririca.

3.—Proyecto que concede permiso a don Alberto Cousiño para construir un ferrocarril a vapor de traccion eléctrica, entre el puerto de Quintero i la estacion de Nogaes, del ferrocarril de Calera a Cabildo, o hasta la estacion de Calera en el ferrocarril de Valparaiso a Santiago.

4.—Proyecto que concede permiso a los señores Duncan Fox i C.^ª, para prolongar la línea férrea que une actualmente a Concepcion con Penco, llevándola hasta Lirquen.

Para el juéves 24 de diciembre se acordó tratar en la primera hora, despues de los incidentes, del proyecto sobre creacion de una nueva plaza de relator para la Corte Suprema.

El señor MONTT.—Pero hasta ahora no sabemos si el proyecto de que se trata está o no incluido en la convocatoria.

El señor BALMACEDA.—Creo que sí. Vino el Delegado Fiscal de Salitreras i el resultado de sus conferencias con el Presidente de la República i el Ministro ha sido este proyecto, presentado por el Gobierno.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Para el caso

de que no esté incluido, me haré un deber en hacerlo presente al señor Ministro del ramo.

El señor ROZAS.—Entiendo que ha sido presentado poco ha, durante el periodo extraordinario.

El señor SECRETARIO.—Me parece que no, señor. He mandado buscar el proyecto.

El señor BALMACEDA.—Sea como sea, la indicacion podria ser aceptada. Si el proyecto no está incluido, se trataria de él cuando estuviere en estado de discusion. El señor Ministro ofrece pedir la inclusion.

El señor SILVA CRUZ.—¿Seria para despues del proyecto de acuerdo relativo al empréstito de la Municipalidad de Valparaiso?

El señor BALMACEDA.—No tengo inconveniente.

Votada la indicacion del señor Balmaceda con esta modificacion, resultó aprobada por once votos contra uno.

El señor SECRETARIO.—Aquí está el proyecto. Fué presentado el 9 de junio de 1902.

El señor BANNEN.—Entonces no está incluido en la convocatoria.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Continúa la sesion.

En discusion jeneral el proyecto de suplementos al presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas.

No se le da lectura, ni tampoco al informe de la Comision, por haberse repartido impreso.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MONTT.—El suplemento que se pide se refiere a la construccion de siete líneas férreas; i como en los últimos años no ha habido oportunidad de discutir el presupuesto de Industria i Obras Públicas, es necesario aprovechar la presente ocasion para pedir i obtener esplicaciones siquiera sobre la construccion de estas líneas que en el suplemento se mencionan.

Lo que se observa en jeneral, es que

los presupuestos de estos trabajos anden por un lado i el gasto por otro, siendo la diferencia entre ambos a veces mui considerable.

Esta diferencia ¿proviene de circunstancias imprevistas o es el resultado de no haberse puesto en el asunto la diligencia o cuidado debidos? Ello aparecerá de las esplicaciones que dé el señor Ministro.

La circunstancia de que Su Señoría no haya tomado parte en los respectivos contratos, lo coloca en situacion desembarazada para decir todo lo que haya de verdad, i para proceder, en seguida, como corresponda.

Si de las esplicaciones i datos que dé el señor Ministro resultaran injustificados los mayores gravámenes impuestos al Fisco, no dudo que Su Señoría tomará las medidas del caso para evitar en lo posible, a lo ménos en lo futuro, tales gravámenes.

Si estos hubieran sido inevitables i producidos por circunstancias que no debieron o no pudieron preverse, bueno será que el pais sepa que no hai nada que reprochar.

Con el objeto que he espresado, me permito pedir al señor Ministro los siguientes datos:

1.--- Ferrocarril de Serena a Rivadavia. El presupuesto ascendió a tres millones ciento veinticuatro mil pesos.

Hasta el 2 de agosto último se habian invertido cuatro millones trescientos veintitres mil pesos, i faltan por invertir segun contrato setecientos mil pesos.

Sobre este ferrocarril me permito pedir los datos siguientes:

a) Esplicacion concreta i detallada de la diferencia entre el contrato i la inversion.

b) Detalles de las obras que cuestan los setecientos mil pesos que aun restan por invertir.

c) Si con la diligencia i cuidado que deben emplearse en los servicios públicos, ha podido, al formarse el presupuesto, conocerse el todo o parte de la diferencia entre el trabajo presupuesto i el ejecutado.

Deseo que Su Señoría forme juicio sobre el procedimiento de los funcionarios para tomar las precauciones necesarias para formar el presupuesto de una obra.

d) El plazo para construir la obra fué de tres años tres meses i está excedido en otros tres años. Si hai multa por la mora, si está aplicada la multa, o qué razones justifican su no aplicacion.

2.--- Ferrocarril de Alcones a Cardonal, por suma alzada.

El presupuesto del contratista fué de trescientos noventa i cinco mil pesos, lo invertido hasta el 1.º de agosto último es ciento setenta mil setecientos pesos i faltaban por invertir no ciento veinticuatro mil trescientos pesos sino ciento cincuenta i cinco mil cuatrocientos pesos.

Pido sobre este ferrocarril los datos siguientes:

a) Esplicacion de esta diferencia de treinta i un mil cien pesos, entre el contrato i el gasto.

b) Esplicacion de las causas por las cuales se prorrogó al contratista el plazo para terminar la obra.

c) Se han invertido en inspeccion técnica noventa i ocho mil novecientos pesos en dos años, es decir, mas de cuarenta i i ocho mil pesos anuales, cuando el valor de los trabajos por año no alcanzaba a ochenta i cinco mil pesos, i la linea no alcanza a cinco kilómetros. Esplicacion de un gasto de 56 por ciento en inspeccion técnica.

3.--- Túnel del Arbol, a los tres i medio kilómetros.

Presupuesto del contratista, un millon trescientos sesenta mil pesos.

Segun el informe de la Comision, se han hecho modificaciones que aumentan en 20 por ciento el valor del contrato; se ha autorizado, ademas, al contratista, para adquirir perforadoras eléctricas por valor de cinco mil pesos, que el Fisco deberá comprar, i el Fisco ha comprado nueve perforadoras de aire comprimido para entregarlas en arriendo al contratista, sin estar obligado el Fisco a esta compra.

Pido los datos siguientes:

a) Si hubo otros proponentes, cuál fué el monto de las propuestas.

b) Cuales son las modificaciones hechas al contrato primitivo, cuánto cuesta cada una, i qué causas la justifican.

c) Si los trabajos a que esas modificaciones se refieren no pudieron preverse al hacerse el contrato con la diligencia i cuidado que deben emplearse en el servicio público.

Si esas modificaciones fueron imprevistas, nada hai que decir sino lamentar; pero si pudieron preverse, bueno seria tomar precauciones para que esto no suceda en lo futuro.

d) En inspeccion del trabajo de un túnel se invierten treinta i seis mil pesos

anuales. Explicacion i justificacion de este gasto.

4.—Ferrocarril de Talca a San Clemente. Presupuesto del contrato, ciento noventa i un mil seiscientos pesos; invertido hasta el 1.º de agosto, ciento ochenta i siete mil cuatrocientos pesos.

Quedaban por invertir en el presupuesto vijente doce mil setecientos pesos, i faltaban aun veinte mil pesos.

Pido los datos siguientes:

a) Si el contrato fué a precio alzado, explicacion del aumento del gasto.

b) ¿Por qué razon el Fisco tomó a su cargo el costo de un nuevo pozo de lastre?

c) ¿Por qué razon se prorrogó el plazo para la ejecucion, i si habia multa, se exijiria de ella al contratista, i el Fisco se gravaba con los gastos de la inspeccion técnica por mas largo tiempo?

d) En inspeccion técnica se han invertido mas de cincuenta i cinco mil pesos anuales para una línea de veinte kilómetros i medio.

Seria bueno que el señor Ministro explicara el por qué este gasto que no está conforme con los datos de las cuentas de inversion i del presupuesto; en 1901 i 1902, segun las cuentas, solo se invirtieron once mil doscientos pesos i dieziseis mil doscientos pesos, respectivamente, i el presupuesto vijente solo consulta cinco mil pesos para este objeto durante todo el año.

5.—Ferrocarril de Temuco a Carahue.

El presupuesto fué de un millon cuatrocientos sesenta i cinco mil pesos.

Los trabajos debian terminar el 5 de mayo de 1903. Segun informe de la Comision, se ha reemplazado la albañilería de piedra por concreto, orijinándose con esto un mayor gasto de ciento cincuenta i seis mil ochocientos pesos, i se han acordado otras modificaciones que importan mas de veinte mil pesos.

Deseo que el señor Ministro se sirva decir:

a) Cuál es el precio de la albañilería de piedra, i cuál el de concreto.

b) Con qué clase de obras se ha autorizado el reemplazo de una por otra i cuántos metros cúbicos comprenden estas obras, i qué cantidad hai ya ejecutada i cuántos metros restan por ejecutar.

c) Si en la línea de Temuco a Victoria o de Temuco a Pitrufquen, se ha empleado albañilería de piedras o de concreto en las obras de la misma clase en que

se autorizó el reemplazo de una por otra en la línea de Temuco a Carahue.

d) Qué causa han justificado ese reemplazo i cuándo fueron conocidas.

e) Si esas causas existian cuando se hicieron los presupuestos, ¿por qué no se tomaron en cuenta en esa época, para celebrar el contrato?

f) Cuáles son las otras modificaciones, que importan mas de veinte mil pesos.

g) Si está vencido el plazo para la terminacion de los trabajos, ¿ha pagado el contratista multa por la mora?

h) En inspeccion se han invertido a razon de sesenta mil pesos por año. Explicacion de este gasto; la cuenta de inversion de 1902 menciona solo treinta i seis mil pesos.

i) Si hubo otros proponentes para la construccion de esta línea, a cuánto ascenderian estas propuestas.

6.—Ferrocarril de Pitrufquen a Loncoche.

El presupuesto del contratista fué de un millon seiscientos noventa i cinco mil pesos.

Segun el informe de la Comision, se han reemplazado tambien en este ferrocarril la albañilería de piedra por concreto i se ha elevado el precio del lastre.

a, b, c, d i e) Las mismas propuestas que en la línea de Temuco a Carahue.

f) ¿Cuál era el precio del lastre i a cuánto se ha elevado?

g) Causas de ese aumento, i si ellas existian o no al celebrarse el contrato.

h) Si esas causas existian, ¿por qué no se tomaron en cuenta en el presupuesto?

i) ¿Cuántos son los metros de lastre pagados con el precio primitivo, cuántos los pagados con aumento de precio i cuántos metros restan por pagar?

j) En inspeccion técnica se han invertido ciento veinte mil pesos anuales. La cuenta de inversion de 1902 solo indica treinta mil pesos, i el presupuesto vijente solo consulta cuarenta i cuatro mil pesos.

Explicaciones del gasto i de su diferencia con los documentos oficiales indicados.

k) Si hubo otros proponentes para la construccion de esta línea, a cuánto ascenden esas propuestas.

7.—Ferrocarril de Antilhue a Loncoche.

El presupuesto del contratista fué de un millon seiscientos noventa i ocho mil pesos.

Segun el informe de la Comision, se ha

bian invertido hasta el 1.º de agosto último, un millón seiscientos sesenta i un mil pesos i quedaba por invertir, no treinta i siete mil pesos sino ochocientos cincuenta mil pesos se ha autorizado el cambio de albañilería de piedra por concreto i se ha aumentado el precio del lastre.

a, b, c, d, e, f, g, h, i i j) Las mismas observaciones que en la línea anterior.

k) En inspección técnica se ha gastado en esta línea a razón de ciento cuarenta i cuatro mil pesos anuales. Esplícaciones, detalles de este gasto. La cuenta de inversión de 1902 solo indica cuarenta i dos mil pesos i el presupuesto vijente solo consulta cuarenta i tres mil pesos.

Repito que la circunstancia de que el señor Ministro no haya intervenido en estos contratos, coloca a Su Señoría en una situación desembarazada para poder apreciarlas con perfecta rectitud de criterio.

Por lo demas, creo que el Gobierno puede, en casos calificados, modificar los contratos; pero esta facultad debe tener naturalmente un límite, i entiendo que en alguna de estas modificaciones se ha traspasado ese límite.

Seria, pues, de desear que el señor Ministro esplicara qué antecedentes han motivado esas modificaciones.

Ha sido, realmente, una circunstancia desgraciada la de que, en los últimos años, no se haya podido entrar en esplicaciones sobre estos ferrocarriles.

Hai entre ellos algunos sobre los que convendría tener datos positivos; pero, naturalmente, los que pido ahora se refieren solo a estos ferrocarriles relacionados con el suplemento que se ha puesto en discusión.

Los pido solo con el objeto de que el Senado pueda dar un voto conciente, i ademas, esperando que si hai abusos, el señor Ministro los corregirá; si no los hai, todos tendremos motivos para quedar satisfechos.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—He oido con la mayor atención las observaciones de carácter jeneral i tambien de detalle que ha hecho el honorable Senador de Cautin. Lo único que lamento es no poder

seguir en este instante punto por punto esas observaciones.

El señor MONTT.—Las tengo formuladas por escrito i las pongo, desde luego, a disposición de Su Señoría. Ahora me anticipo a decir que, si el señor Ministro lo desea, puede dejar la contestación para la sesión de mañana.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Voi a comenzar contestando, desde luego, algunos datos sobre ferrocarriles, teniendo a la vista ciertos antecedentes que he traído i siguiendo el orden que hai en el informe de la Comisión. Si en las esplicaciones que dé hoy no se comprenden algunos de los puntos indicados por Su Señoría, los ampliaré en otra sesión.

Con respecto al ferrocarril de Alcones a Cardenal, que es el segundo de los apuntados por el señor Senador, corresponde conocer los datos siguientes:

«FERROCARRIL DE ALCONES AL CARDENAL

Datos

Longitud de la línea, cuatro mil seiscientos metros.

El estudio lo hizo el ingeniero don Ascensio Astorquiza.

El presupuesto oficial hecho por el mismo ingeniero, ascendió a cuatrocientos cuarenta i cuatro mil cuatrocientos treinta i tres pesos noventa i nueve centavos.

La obra se contrató el 31 de agosto de 1900, con don Víctor Romero Silva.

El plazo fijado en el contrato fué de doce meses. Este plazo se prorrogó en catorce meses, por las razones que se espresan mas adelante. Plazo total en consecuencia: veintiseis meses.

Comenzó a rejir el plazo el 17 de julio de 1901, por demora en la entrega de material rodante.

Los trabajos debieron terminarse el 17 de setiembre del presente año.

La propuesta del contratista ascendió a doscientos noventa i cinco mil pesos. El contrato fué rescindido por falta de cumplimiento por el decreto número... de...

Modificaciones

Por decreto número 1,610, de 16 de junio de 1902, se fijó precio para el metro cúbico de roca dura que no figuraba en el presupuesto. El precio fué de un peso cincuenta centavos, i aplicado al corte de

acceso oriente al túnel de «La Viña», en que se encontró este material, dió un aumento de valor en el contrato de diez y ocho mil setecientos veinte pesos. Este aumento proviene de la diferencia entre el precio de treinta i nueve centavos fijado en el contrato para cortes sin especificacion, i el de un peso cincuenta para cortes con roca dura.

Por decreto número 2,297, de 30 de agosto de 1902, se amplió en catorce meses el plazo fijado para la construccion.

Antecedentes

La primera modificacion indicada se llevó a efecto en virtud del informe del ingeniero jefe de la línea, don Alejandro Guzman, que se acompaña como anexo número 1, i del acuerdo del Consejo de Obras Públicas de 16 de julio de 1902, que tambien se acompaña.

La segunda modificacion, relativa al plazo, tuvo como antecedentes una solicitud del contratista, de fecha 17 de julio de 1902; el informe número 62, de 7 de agosto, del ingeniero jefe de la línea, i el informe de la Direccion de Obras Públicas número 3,768, de 18 de agosto del mismo año. Anexo número 2.

Historia

1.º Modificacion de precio.—En el contrato primitivo se estipuló un precio de treinta i nueve centavos por metro cúbico para los cortes,—sin especificar que fueran en tierra, roca blanda o roca dura.

En el detalle de las obras hecho por el ingeniero jefe (páj. 10 del folleto respectivo), se dice que, segun los pozos de reconocimientos abiertos para conocer el terreno (anexo número 2 del mismo folleto), el suelo es de formacion igual en todo el proyecto: arriba hai una capa de maicillo suelto, en seguida una de maicillo gredoso, algo apretado, i en el fondo se encuentra a veces maicillo suelto i otras laja o roca descompuesta desmontable a chuzo o a cuña. Durante la ejecucion de los trabajos se encontró en el corte de acceso oriente al túnel de «La Viña», de roca descompuesta, como se habia previsto, pero de mayor dureza que la del terreno encontrado en el pozo número 7. Se dice que la roca estaba descompuesta porque, no obstante la considerable resistencia que presentó para ser estraida, se vió que era inadecuada para emplearla en las al-

bañilerías del ferrocarril a causa de su estado quebradizo i falto de homojeneidad.

Las razones en que se ha inspirado esta modificacion son de mera equidad. Se estimó justo resarcir al contratista de la pérdida que tuvo en la extraccion de la roca indicada al precio de treinta i nueve centavos por metro cúbico que fijaba el contrato.»

En este ferrocarril se hicieron dos modificaciones en el contrato, una relativa a precio, i la otra relativa al plazo de catorce meses.

La primera variacion se decretó previos informes del jefe de la línea don Alejandro Guzman i del Director de Obras Públicas.

El señor MONTT. —Esta línea ¿se contrató por una suma alzada?

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas). — Sí, señor Senador.

Ruego al señor Secretario que dé lectura a la solicitud de don Victor Romero Silva, a los informes respectivos i al decreto de 16 de junio de 1902.

El señor PRO-SECRETARIO. —Dice así:

«Excmo. Señor:

Victor Romero Silva, contratista del ferrocarril de Alcones a Cardonal, a V. E. espongo:

Que en el corte de acceso a la boca oriente del túnel de «La Viña» hai un gran farellon o puntilla de roca mui dura, que solo se ha podido cortar o estrair con gran gasto de esplosivos.

El trabajo en esta clase de cerro ha sido i sigue siendo sumamente costoso i no ha permitido avanzar sino mui lentamente.

En el cuaderno de especificaciones, que forma parte de mi contrato, se dice:

«El terreno es de formacion igual en todo el trayecto: arriba hai una capa de maicillo suelto, en seguida una de maicillo grueso; algo apretado, i en el fondo se encuentra a veces maicillo suelto i otras laja o roca descompuesta desmontable a chuzo o a cuña.»

Como se ve, el caso de roca dura, que obedece solo a esplosivos, no está consultado en el presupuesto, especificaciones i demas condiciones anexas a mi contrato.

Por tanto, creo justo i equitativo que V. E. se sirva mandarme pagar el precio de un peso cincuenta centavos por cada metro cúbico de corte en roca dura estraida con esplosivos, precio que está consultado en el presupuesto del «Túnel del Arbol».

Es justicia.—*Victor Romero S.*»

Núm. 1,673.—Santiago, 24 de mayo de 1902.—Informe la Direccion de Obras Públicas.—Anótese, por el Ministro.—D. RIQUELME.»

Santiago, 17 de junio de 1902.—Señor Ministro:—Don Victor Romero S., contratista para la construccion del ferrocarril de Alcones a Cardonal, se ha presentado a ese Ministerio pidiendo se le fije el precio de un peso cincuenta centavos por metro cúbico de corte, en roca, precio que no se consulta en la serie de precios que sirven de base para su contrato, ni en las especificaciones formadas para este trabajo.

El ingeniero jefe del ferrocarril, a quien se le pidió informe, por nota número 42, de 3 del presente, que en copia se acompaña, acepta la solicitud presentada por el señor Romero, en vista de la dureza del material del corte de acceso a la boca oriente del túnel de La Viña, i calcula en mas o ménos dieziseis mil metros cúbicos el volúmen a que habria que aplicar este nuevo precio: que arrojaría una diferencia de dieziocho mil setecientos veinte pesos, suma en que habria que aumentar el valor del actual contrato.

El Consejo de Obras Públicas, en sesion de fecha 16 del presente, prestó su aprobacion a esta modificacion en dicho contrato.

Lo que tengo el honor de informar a US. en cumplimiento de la providencia número 1,693, de 24 de mayo último, de ese Ministerio.

Dios guarde a US.—*Victor Klein*»

«Alcones, 3 de junio de 1902. — Señor Director:—En conformidad a la nota número 2,266, de 24 de mayo último, tengo el honor de devolver informada la solicitud presentada al Supremo Gobierno por el contratista del ferrocarril en construccion de Alcones a Cardonal, don Victor Romero Silva.

El material que se extrae del corte que da acceso a la boca oriente del túnel de La Viña es, en gran parte, de roca bastante dura i agrietada, donde los explosivos no dan el resultado que se deseara, i por esta razon estimo que el precio de un peso cincuenta centavos por metro cúbico es equitativo.

La cantidad de roca que habrá que extraer de este corte es, aproximadamente, de dieziseis a dieziocho mil metros cúbicos.

Actualmente se paga treinta i tres centavos por metro cúbico, de modo que, pagando un peso cincuenta centavos habrá que abonar la diferencia de un peso diezisiete centavos por metro cúbico de corte en roca dura. El total de la diferencia ascendería a dieziocho mil setecientos veinte pesos, calculando sobre la base de dieziseis mil metros cúbicos de corte en roca.

De Ud. atto. i S. S.—*A. Guzman*»

«Seccion 3.ª, número 1,610.— Santiago, 16 de junio de 1902.—Vistos estos antecedentes,

Decreto:

Apruébase el acuerdo celebrado por el Consejo de Obras Públicas, en sesion de fecha 16 del actual, en virtud del cual se resolvió fijar en un peso cincuenta centavos el precio del metro cúbico del corte en roca en los cortes de acceso al túnel de «La Viña», en el ferrocarril de Alcones al Cardonal.

Esta modificacion representa un mayor gasto para el Fisco, que puede estimarse, aproximadamente, en la suma de dieziocho mil setecientos veinte pesos.

2.º Redúzcase el presente decreto a escritura pública que firmarán, el Director del Tesoro, en representacion del Fisco, i don Victor Romero Silva, el cual se considerará como parte integrante del contrato de construccion del espresado ferrocarril.

Tómese razon, rejístrese i comuníquese.—RIESCO.—*Joaquín Villarino*»

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—El señor Villarino, que era en esa época Ministro del ramo i que, como ingeniero, podia apreciar estas cosas, se trasladó al lugar de este ferrocarril, i despues una inspeccion ocular de los trabajos, procedió a hacer la concesion.

Entiendo que esta concesion descansa en razones de equidad. No habiéndose consignado en el presupuesto de la obra el precio a que debian estimarse estos trabajos hechos en la roca, el señor Ministro se creyó en caso de llenar este vacío, haciendo una modificacion en el contrato.

En el detalle de las obras, hecho por el ingeniero jefe, que era el señor Ascensio Astorquiza, se consultó como presupuesto la suma de cuatrocientos cuarenta mil pesos, en números redondos; la obra se contrató por el señor Romero Silva en 31 de

agosto de 1900, por el plazo de dieziocho meses, plazó que se prorrogó despues por catorce meses. Los trabajos debieron terminarse el 17 de setiembre del presente año; pero, por falta de cumplimiento, el señor Rivas Vicuña rescindió este contrato.

En cuanto al exceso de gastos por inspeccion técnica, él responde no solo a los sueldos del personal, sino tambien a trabajos hechos por administracion, como pequeños edificios para esta misma inspeccion i otros.

La segunda modificacion, relativa al plazo, tuvo como antecedente una solicitud del contratista, la cual con el informe recaido sobre ella i el decreto supremo respectivo, podria tambien leerse si el Senado lo desea.

El señor MONTT.—Seria conveniente conocer ese informe.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice el informe:

«Excmo. Señor:

Victor Romero Silva, contratista del ferrocarril de Alcones al Cardonal, a V. E. espongo: por decreto supremo de 30 de abril del año pasado, reducido a escritura pública con fecha 17 de mayo del mismo año, se establecia que debia empezar a correr el plazo fijado para la construccion, tan luego como se me entregara cierto número de carros que el Estado estaba obligado a suministrarme para el uso de las faenas.

Con fecha 17 de julio me di por recibido de dicho material, pero no se me ha entregado una locomotora apropiada para el trabajo, ocupando una que me proporcionó la Direccion de los Ferrocarriles del Estado, que, segun varios informes del ingeniero jefe encargado de la direccion de las obras, está mui distante de servir para el acarreo de materiales i lastre en una línea que tiene dos por ciento de gradiente. De manera que he tenido que emplear una máquina, que me ha irrogado mui serios perjuicios, elevando los gastos de acarreo a cinco veces mas de lo que debiera gastarse con una locomotora apropiada para la línea que se construye, i me ha hecho, asimismo, emplear cinco veces mas tiempo que el que se habria necesitado.

Peró hai todavía varias otras causas que han impedido que se tome en cuenta el plazo fijado para la terminacion de la obra.

Se han introducido variaciones i altera-

ciones, necesarias, indispensables, pero que importan de hecho la prolongacion del plazo de mi contrato.

Se ha dado a la bóveda del túnel «La Viña», i con ellá a todo el revestimiento, un espesor que excede en sesenta i seis por ciento al establecido en mi contrato, aumentando asimismo, proporcionalmente, la escavacion i el enmaderado. Hai que tener presente a este respecto, que la formacion del cerro en que se practica la perforacion de este túnel, es de tal naturaleza, que impone un gasto escepcional para sostenerlo.

En el corte de acceso oriente del citado túnel, ha aparecido un gran farellon de roca de una dureza escepcional, que ha merecido de S. E. la fijacion de un precio especial no previsto en el contrato, segun decreto de 16 del mes pasado, número 1.610, reducido a escritura pública con fecha 23 del mismo mes. Este trabajo exige naturalmente un tiempo mayor que el estipulado en el contrato, segun lo hice presente en la solicitud que S. E. acogió tan favorablemente.

Se han acordado por el ingeniero jefe encargado de la direccion de las obras, varias otras modificaciones, como la prolongacion del túnel, que serán presentadas a la consideracion del Consejo de Obras Públicas, i que alteran sustancialmente el plazo fijado en el contrato; porque al hacer las bases i especificaciones, no se pudo proveer el caso de terrenos especiales i circunstancias imprevistas que rodean en jeneral la ejecucion de dichas obras.

Si es verdad, Excmo. señor, que el trabajo ha marchado con cierta lentitud, a pesar de haber puesto en ello un especial empeño, ha sido porque la naturaleza de las obras no lo ha permitido, exijiendo, por el contrario, la solidez i buena ejecucion de ellas, una marcha reposada que diera garantías de duracion i estabilidad.

En vista de todo lo espuesto, a S. E. suplico se sirva fijarme un plazo de catorce meses para la terminacion de mi contrato i que haga, en consecuencia, cesar i regularizar la situacion del trabajo.

Es justicia.—Victor Romero S.

Núm. 2.493.—Santiago, 18 de julio de 1902.—Informe la Direccion de Obras Públicas.—Anótese.—Por el Ministro, E. ALTAMIRANO.»

«Santiago, 18 de agosto de 1902.—Señor Ministro: El señor Víctor Romero S., contratista del ferrocarril de Alcones al Cardonal, se ha presentado a este Ministerio, solicitando, en vista de las razones que espone, se le conceda una prórroga del plazo de terminacion de los trabajos que tiene contratados.

El ingeniero jefe del citado ferrocarril, a quien pidió informe esta Direccion, por nota número 62, de 7 del actual, que en copia se acompaña, estima que en caso que se acceda a lo solicitado, se podria fijar un plazo de dieziocho meses, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Debe mantener estrictamente, en plena actividad, todas las faenas del túnel i especialmente las del corte de acceso poniente;

2.ª Mantendrá un promedio mensual de ciento setenta hombres, durante los doce primeros meses, i cien en los meses restantes; i

3.ª La Direccion podrá disminuir el promedio mensual de operarios, cuando las faenas así lo requieran.

En vista de las razones detalladas en el informe del ingeniero jefe, estima esta Direccion que se podria acceder a lo solicitado por el señor Romero S., tomando como base las condiciones apuntadas mas arriba, i ademas que se le debe dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 3.º del artículo 29 del Reglamento para los contratos de obras publicas.

Lo que tengo el honor de informar a US., en cumplimiento de la providencia número 2,493, de 18 de julio próximo pasado, de ese Ministerio.

Dios guarde a US.—*Víctor Klein.*»

«Alcones, 7 de agosto de 1902.—Señor Director: En cumplimiento a la nota número 3,275, de 18 de julio próximo pasado, tengo el honor de informar a Ud. lo siguiente:

Antes de entrar a considerar las diferentes razones espuestas en la solicitud presentada al Supremo Gobierno por el contratista de Alcones a Cardonal, a fin de que se le conceda una prórroga de catorce meses para la terminacion de su contrato, veamos cuál es el tiempo necesario para terminar los trabajos que quedan por ejecutar en la seccion por él contratada. Los trabajos de importancia que quedan por ejecutar en el ferrocarril de Alcones a Cardonal i de los cuales dependerá el tiempo que necesita para la termi-

nacion de éstos, son dos: el túnel de «Las Viñas» i el corte de acceso poniente a este túnel.

TÚNEL DE LAS VIÑAS

Examinemos en este túnel los diferentes trabajos por hacer en el mismo orden en que se ejecutan i bajo la suposicion de que éste deba prolongarse 96.70 metros, puesto que en el proyecto actual la altura del corte de acceso poniente en la boca-túnel es de 20.13 metros, siendo el terreno gredoso i con muchas filtraciones.

Galería de avance

El largo total del túnel seria de 390 metros i el actual de la galería de avance es de 199 metros, de modo que quedaria por ejecutar 191 metros. El avance diario, es decir, en 24 horas, se puede estimar en un metro, dada la poca consistencia del terreno, de modo que para terminar esta galería se necesitan 191 dias.

Ensanche i rebajo

Esta faena podria marchar 30 metros atras de la frente de la galería, i suprimiéndole un avance diario de un metro, tendríamos que ésta terminaria treinta dias despues que la galería.

Albañilería en bóveda

El avance mensual de esta faena puede estimarse en 30 metros corridos de bóveda, de modo que ésta quedaria terminada treinta dias despues del ensanche.

Estrazo

En la actualidad el corte de acceso oriente está atacado hasta el nivel de los arranques de la bóveda del túnel, quedando por escavar un banco de 140 metros de largo para llegar a la boca-túnel donde principia el estrazo. Este banco podria considerarse como un verdadero estrazo i entónces tendríamos que el largo total de éste seria de 530 metro, que con un avance diario de 1.50 metros demoraria 360 dias para su terminacion, o sea 109 dias despues de terminada la bóveda.

Albañilería en piés derechos

La albañilería de los piés derechos tiene

que marchar casi inmediatamente despues del estrazo, de modo que éstos quedarian terminados seis dias despues de terminado el estrazo.

Vemos, pues, que para dejar totalmente terminado este túnel, sin contar el tiempo necesario para la terminacion de las albañilerías de la boca poniente, se necesitan 366 dias hábiles, i agregando a este tiempo 60 dias mas por tiempo perdido a causa de los pagos, accidentes, etc., da un total de 426 dias.

CORTE DE ACCESO PONIENTE

Las condiciones especiales en que se encuentra este corte, hacen difícil su ejecucion.

Las dificultades son: 1.ª, no poderse atacar sino por un solo extremo, puesto que el otro se apoya en la boca poniente del túnel; 2.ª, necesitase 48.932 metros cúbicos de este corte para ejecutar los terraplenes de acceso a la estacion de Cardonal i para esta misma estacion, con una distancia de trasporte de 800 metros i con 2 por ciento de subida; i 3.ª, ser el terreno abundante en filtraciones.

El cálculo del tiempo necesario para la terminacion de este corte, se hace en extremo difícil, dada la falta casi absoluta de elementos con que ejecutarlo. Sin embargo, de este corte deben extraerse 48,932 metros cúbicos en 366 dias hábiles, que es el tiempo en que quedaria terminado el túnel; de este corte quedaria un sobrante de 8,740 metros cúbicos, que vendria trasportarlo por dentro del túnel, puesto que el trasporte se haria, en este caso, de bajada.

Se ve, pues, que la cantidad diaria por extraer es de 113 metros cúbicos, lo que solo puede conseguirse empleando locomotora i cinco carros lastreros, que es el máximo que una máquina, como la existente, puede arrastrar en gradientes de 2 por ciento o bien empleando un número conveniente de carros Decauville i demas elementos necesarios para el trasporte.

En cuanto a los 8,740 metros cúbicos restantes emplearian 60 dias para extraerlos con el material existente, de modo que el corte quedaria terminado en 60 dias despues que el túnel, es decir, en 486 dias.

Ademas de los trabajos enumerados mas arriba, quedaria la lastradura entre el túnel i la estacion de Cardonal, la construccion de la boca poniente, etc.; hai, pues, que contar sobre los 486 dias 60 mas

para la completa terminacion del ferrocarril, es decir, 546 dias o sean 18 meses.

Debo hacer presente que si el túnel no se prolonga en la cantidad que dejo apuntada mas arriba, i por las razones que se espresan, el corte de acceso poniente tendrá 101,000 metros cúbicos, i en este caso es probable que el tiempo necesario para su terminacion sea mayor que el indicado.

Examinemos ahora el plazo necesario para concluir estos trabajos tomando como base el monto total de las propuestas, lo que resta por hacer, lo hecho hasta la fecha i el tiempo que este ferrocarril está en construccion.

El monto total de las propuestas, en números redondos, es de doscientos noventa i cinco mil pesos; el valor de los trabajos hechos hasta la fecha asciende a noventa mil pesos; el valor de lo que queda por ejecutar es de doscientos cinco mil pesos, i el tiempo que este ferrocarril está en construccion es de 20 meses.

Haciendo la proporcion, se ve que el tiempo que falta para concluir estos trabajos seria de tres años i nueve meses.

En este caso el plazo solicitado por el contratista i el de 18 meses apuntado mas arriba seria ilusorio.

En cuanto a las razones espuestas en la solicitud del contratista, solo deben tomarse en consideracion las del corte de roca, i el aumento de espesor de las albañilerías del túnel, que dan por sí solo un aumento de ocho meses sobre el plazo fijado en el contrato.

En vista de las consideraciones espuestas i si el Supremo Gobierno acuerda conceder el plazo solicitado, no sea de 14 meses sino de 18 i bajo las condiciones siguientes:

1.ª Mantener estrictamente en plena actividad todas las faenas del túnel i especialmente las del corte de acceso poniente.
2.ª Mantener un promedio mensual de 170 hombres durante los 12 primeros meses i 100 los meses restantes.

3.ª La Direccion de Obras Públicas podrá disminuir el promedio mensual de operarios cuando las faenas así lo requieran.

Es cuanto tengo que informar sobre el particular.

De usted atento i S. S.—(Firmado)—A. Guzman.»

«Seccion 3.ª, número 2,297. — Santiago, 30 de agosto de 1902. — Teniendo presente:

Que en el corte de acceso oriente al túnel de «La Viña», en el ferrocarril de Alcones al Cardonal, se ha encontrado un gran pabellon de roca no previsto en el proyecto respectivo i para cuya estraccion se fijó, por decreto número 1,610, de 16 de junio próximo pasado, un precio especial de un peso cincuenta centavos el metro cúbico;

Que se ha ordenado dar a la bóveda del túnel espresado i al revestimiento, un espesor mucho mayor que el que indica el contrato;

Que estas dos causales solamente son bastantes, a juicio del ingeniero jefe del ferrocarril, para acordar al contratista una prórroga de 18 meses en el plazo fijado para la terminacion de la obra;

Que, además, será necesario prolongar el túnel en una estension de noventa i siete metros, para evitar derrumbes que tendrian que producirse en el corte de acceso poniendo a dicha obra, a causa de que su altura es de 20 metros 13 centímetros, siendo el terreno gredoso i con muchas filtraciones,

Vistos estos antecedentes i lo informado por el Director de Obras Públicas i por el ingeniero jefe del ferrocarril,

Decreto:

Ampliase en 14 meses el plazo fijado en el contrato de construccion del ferrocarril de Alcones al Cardonal, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El contratista deberá mantener en plena actividad todas las faenas del túnel i especialmente los del corte de acceso poniendo a él;

2.ª Mantendrá un promedio mensual de 170 hombres durante los once primeros meses i de 100 en los restantes;

3.ª Si el contratista no diere estricto cumplimiento a lo dispuesto en el número anterior, el ingeniero jefe del ferrocarril, por medio de una orden de servicio, le señalará un plazo de siete dias para que tenga en las faenas el número de hombres estipulado, i en el caso contrario, se rescindirá el contrato en la forma i condiciones que determina el artículo 29 del reglamento para los contratos de obras públicas;

4.ª La Direccion de Obras Públicas podrá aceptar que se disminuya el promedio mensual de operarios, siempre que el clima o el estado de los trabajos así lo exija-

jieren, aumentándose en proporcion cuando fuere necesario.

Redúzcase el presente decreto a escritura que firmarán el Director del Tesoro, en representacion del Fisco, i don Victor Romero Silva, contratista del ferrocarril de Alcones al Cardonal, el cual se considerará como parte integrante del contrato de construccion del espresado ferrocarril.

Tómese razon, rejístrese i comuníquese.—RIESCO.—*Joaquín Villarino.*»

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Como ve la Cámara, se emprendieron tambien en este caso algunas obras que no estaban consultadas en el presupuesto, i cuya necesidad se reconoció despues.

Al ingresar al Ministerio estaba dado el decreto para recibir la obra, i he tomado las medidas del caso para que se entregue al tráfico. En eso se ocupa el ingeniero señor Guzman.

Esto es lo que hai respecto del ferrocarril de Alcones a Pichilemu.

El señor MONTT.—¿Me permite una peticion Su Señoría?

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Con mucho gusto, señor Senador.

El señor MONTT.—Desearia que Su Señoría se procurase un detalle mas especial de los ciento setenta mil setecientos pesos invertidos en la inspeccion técnica de estos cuatro kilómetros i medio.

En segundo lugar, veo en el informe que ha aumentado la estension del tunel i el espesor del revestimiento. Como yo deseo orientarme hasta donde se estudian las obras públicas para celebrar los contratos, rogaria al señor Ministro que me trajera los antecedentes en que se funda la autorizacion de la modificacion a que me he referido.

Las razones del informe a que se ha dado lectura revelan que se colocaba al contratista en la situacion de no poder cumplir, fijándole un plazo imposible para ejecutar la obra. En fin, señor Presidente, lo que yo deseaba son los antecedentes a que me he referido.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—En la

próxima sesión traeré el detalle a que se ha referido Su Señoría.

Dejo para el último lo relativo al ferrocarril de Serena a Rivadavia, porque forma un expediente mui voluminoso i complicado.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

PEDRO A. PÉREZ B.,
Redactor